

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL «CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA Y LA PISCINA DE VERANO DE GALAPAGAR», A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PLURALIDAD DE CRITERIOS Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (Expte. 22/2024)

En Galapagar, a 1 de abril de 2024, siendo las 12:00 horas, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne los miembros de la Mesa de Contratación, de manera telemática en cumplimiento de la Disposición Final Séptima del R.D. Ley 15/2020, de 21 de abril, del Concurso tramitado por este Ayuntamiento para el «Contrato de Concesión de Servicio de la Piscina Municipal Cubierta y la Piscina de Verano de Galapagar» (Expte. 22/2024), integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La I.T.I. Municipal, D^ª. Nieves Alberquilla Belinchón.

Vocales: Asiste presencialmente, la Interventora Municipal, D.^a Lucía Mora Salas; el Secretario General, D. Alfonso Beceiro Lebosó; la Técnico de Gestión, D.^a Silvia de la Cruz García.

Actúa como Secretaria la Jefe de Negociado de Contratación, D.^a. Alicia Calvo Fernández, acompañada de la Administrativo, adscrita al departamento de contratación, D.^a Azucena Hernández Gómez

Representantes de los Grupos Políticos municipales, invitados por la Presidenta: Asiste D.^a Gabriela Pagella Rovea por el Grupo Municipal PSOE; D. Román Robles Valdés y D. José Angel Moreno Romero por el Grupo Municipal P.P.

Asiste la Viceinterventora Municipal, D.^a Concepción Presa Matilla.

Según el expediente tramitado para la adjudicación del contrato resulta que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 2024 aprobó el expediente de contratación a tramitar mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios y tramitación ordinaria.

Remitido anuncio previo al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 26-02-2024, se envió anuncio de licitación a la PL CSP a través de la plataforma Vortal con fecha 27-02-2024 y, concluido el plazo de presentación de proposiciones el día 26-03-2024 a las 14:00 horas, han presentado oferta las siguientes empresas:

g

EXP. N.º	N.º ORDEN	LICITADOR	NIF	Enviado	Hora
22/2024	1	INTUR SPORT, S.L.	B 1255920	26-03-2024	8:36:59
22/2024	2	INSTINTO DEPORTIVO, S.L.	B 83752840	26-03-2024	12:28:24
22/2024	3	OPADE, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES, S.A.	A 79858882	26-03-2024	13:43:46

Por la Secretaria se da cuenta que con fecha 27-03-2024 y RE número 6171/2024, por D. Santiago Monteoliva Rodríguez, en nombre y representación de la Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos se ha presentado recurso de reposición potestativo



contra el anuncio de licitación, las cláusulas 9ª, 22ª y el Anexo I al PCAP que han de regir la contratación, en cuanto a la existencia de errores que afectan al cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 149 y 202 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público. En dicho escrito solicita como medida cautelar, que por el órgano de contratación, se acuerde de oficio, la suspensión del procedimiento.

Por el Teniente de Alcalde delegado de contratación, se responde que la resolución del recurso corresponde al órgano de contratación y no a la mesa, al ser un órgano de asistencia de ésta y que cuando se emitan los informes para responder al recurso se resolverá sobre ello, que vamos a proceder a revisar los sobres presentados por los licitadores.

El Secretario manifiesta que corresponde al órgano de contratación la suspensión, conforme al artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por orden de la Presidenta, se procede al descifrado de la documentación administrativa contenida en el Sobre 1 presentada electrónicamente por los licitadores en base a la Disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 17/2020 de 5 de mayo, con el siguiente resultado:

1).- INTUR SPORT, S.L.

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE)
- Declaración responsable de aceptación de los medios electrónicos de comunicación.
- Declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad.
- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- Documento declarando la confidencialidad de diferentes partes del proyecto: de la página 5 a la página 19; de la página 21 a la página 46; de la página 52 a la página 90; de la página 148 a la página 163.

2).- INSTINTO DEPORTIVO, S.L.

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
- Acuerdo de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE)

3).- OPADE, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES, S.A.

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE)
- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- Declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad.

A la vista de que la documentación presentada por los licitadores en el sobre «1», es la requerida en el PCAP, la mesa, por unanimidad de sus miembros declara admitidas las proposiciones presentadas.



Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre «2» cuyo contenido corresponde a la oferta con los criterios técnicos, sujetos a juicio de valor presentada por los licitadores y que conforme a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, son los siguientes:

1. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor. (Hasta un máximo de 35 puntos):

- Implantación de un plan pedagógico y metodológico específico. Hasta un máximo de 20 puntos.
 - Guía metodologica para monitores y entrenadores que contribuya a estructural la enseñanza de la natación..... 8 puntos.
 - Sistema de fichas.....5 puntos.
 - Sistema de evaluación.....5 puntos.
 - Exhibición / competición semestral en el que se incluyan premios.....2 puntos.
- Plan de recursos humanos y formación. Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Aportación de Director de Instalación con una jornada de al menos el 50%..... 5 puntos.
 - Aportación de monitor/entrenador de apoyo especializado en personas con discapacidad..... 3 puntos.
 - Formación específica del puesto del trabajo a toda la plantilla anual..... 2 puntos.
- Implantación de plan de calidad por temporada deportiva. Hasta un máximo de..... 3 puntos.
- Implantación de un plan de marketing y comunicación por temporada deportiva y campañas de actividad. Hasta un máximo de.... 2 puntos.

Se hace una breve lectura de las proposiciones presentadas por cada una de las empresas licitadoras, comunicándose que las mismas pasarán al servicio encargado de su valoración para la emisión de informe y, que una vez evacuado éste, se procederá a convocar de nuevo la mesa para proceder a la lectura del informe y a la apertura del sobre nº 3, que con el contenido de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas y porcentajes, y si procede, elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidenta, se levanta la sesión siendo las 12:55 horas, y para constancia de lo tratado se redacta la presente acta, que firma digitalmente la Presidenta, conmigo la Secretaria que doy fe de todo lo tratado.

La Presidenta
Fdo.: D. Nieves Alberquilla Belinchón

La Secretaria
Fdo.: D^a. Alicia Calvo Fernandez

